



Con fecha 22 de diciembre se publicó el **Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables**, del que te adjunto enlace para su consulta:

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/12/22/pdfs/BOE-A-2021-21096.pdf>

Este RD-ley modifica el TRLRHL para introducir nuevos beneficios fiscales potestativos en el IBI, IAE e ICIO, con el fin de favorecer el despliegue de los puntos de recarga de vehículos eléctricos.

La modificación normativa establece la posibilidad de que los Ayuntamientos aprueben, vía ordenanza, una bonificación de hasta el 50% de la cuota íntegra del IBI a favor de los bienes inmuebles en los que se hayan instalado puntos de recarga para vehículos eléctricos, condicionada a que las instalaciones dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

Asimismo, se prevé la posibilidad de que las ordenanzas locales bonifiquen hasta el 50% de la cuota correspondiente del IAE para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan instalado puntos de recarga para vehículos eléctricos en los locales afectos a la actividad económica y, por último, una bonificación de hasta el 90% a favor de las construcciones, instalaciones u obras necesarias para la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos.